



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

847

BUENOS AIRES, 30 ABR 2013



VISTO el expediente N°1/82 Segundo Antecedente del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 702/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 960 del 30 de noviembre de 2011 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para

[Firma manuscrita]
2013
11
1



Ministerio de Educación

8 4 7

RESOLUCIÓN N° _____



otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 960 del 30 de noviembre de 2011 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente

[Firma manuscrita]
sr.
rp
-
J



Ministerio de Educación



a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 960 del 30 de noviembre de 2011.

60. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

48

847

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

847



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

- 1- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real, especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamiento de datos.
- 2- Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial software que respete las normas nacionales e internacionales. Estas normas definen los procesos de especificación formal del producto, de control del diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Definición de métricas de validación y certificación de calidad.
- 3- Analizar, evaluar e implementar proyectos de Sistemas Inteligentes, basados en conocimiento y/o Heurísticas (especificación, diseño, implementación, verificación, validación, puesta a punto y mantenimiento) para diferentes clases de sistemas de procesamiento de datos.
- 4- Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.
- 5- Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos
- 6- Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.
- 7- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Especificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de información en

07
su.
11
19
22



Ministerio de Educación

847



los sistemas de software de aplicación. Establecimiento y control de metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad incluyendo las de data-warehousing.

8- Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Realizar la especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/ calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9- Realizar tareas como docente universitario en Computación en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Computación.

10- Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en Informática, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/ Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática.

su.
41
7
5
h



Ministerio de Educación

847



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO: PRIMER CUATRIMESTRE

5793	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y ALGORITMOS	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
5912	ELEMENTOS DE ÁLGEBRA Y DE GEOMETRÍA	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	

PRIMER AÑO: SEGUNDO CUATRIMESTRE

5551	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
7713	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	Cuatrimestral	8	128	5793,5912	Presencial	
7791	LENGUAJES FORMALES Y AUTÓMATAS	Cuatrimestral	8	128	5793,5912	Presencial	

SEGUNDO AÑO: PRIMER CUATRIMESTRE

7655	ESTRUCTURAS DE DATOS	Cuatrimestral	8	128	5551,7713	Presencial	
7949	TEORÍA DE LA COMPUTABILIDAD	Cuatrimestral	8	128	7713,7791	Presencial	

SEGUNDO AÑO: SEGUNDO CUATRIMESTRE

5552	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimestral	8	128	5551	Presencial	
7951	TECNOLOGÍA DE PROGRAMACIÓN	Cuatrimestral	8	128	7655	Presencial	
5744	ORGANIZACIÓN DE COMPUTADORAS	Cuatrimestral	8	128	7791,7655	Presencial	

TERCER AÑO: PRIMER CUATRIMESTRE

5704	LÓGICA PARA CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	8	128	7951,7949	Presencial	
5534	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	Cuatrimestral	8	128	7951	Presencial	
5561	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	Cuatrimestral	8	128	5744	Presencial	

TERCER AÑO: SEGUNDO CUATRIMESTRE

7810	MÉTODOS DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA	Cuatrimestral	4	64	5552,7791,7655	Presencial	
------	-----------------------------------	---------------	---	----	----------------	------------	--

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

847



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
7820	MODELOS ESTADÍSTICOS PARA CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	Cuatrimstral	4	64	7791,5551,5793	Presencial	
7925	SISTEMAS OPERATIVOS Y DISTRIBUIDOS	Cuatrimstral	8	128	5561	Presencial	
7552	BASES DE DATOS	Cuatrimstral	8	128	5704,5534	Presencial	

CUARTO AÑO: PRIMER CUATRIMESTRE

5696	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN	Cuatrimstral	8	128	7925,7552	Presencial	
5587	DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	Cuatrimstral	8	128	7552	Presencial	
7903	REDES DE COMPUTADORAS	Cuatrimstral	8	128	7925	Presencial	

CUARTO AÑO: SEGUNDO CUATRIMESTRE

5684	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Cuatrimstral	8	128	7552	Presencial	
7502	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE SOFTWARE	Cuatrimstral	8	128	5587	Presencial	
5576	COMPILADORES E INTÉRPRETES	Cuatrimstral	8	128	5696	Presencial	

QUINTO AÑO: PRIMER CUATRIMESTRE

5523	ALGORITMOS Y COMPLEJIDAD	Cuatrimstral	8	128	5704,7810	Presencial	
7680	INGENIERÍA DE APLICACIONES DE WEB	Cuatrimstral	8	128	5587,7903	Presencial	
---	OPTATIVA	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	1 *

QUINTO AÑO: SEGUNDO CUATRIMESTRE

---	OPTATIVA	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	2 *
5979	TESIS DE LICENCIATURA	Cuatrimstral	8	128	-	Presencial	3 *

OTRO REQUISITO:

	EXÁMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA INGLÉS	---	0	-	-	---	4 *
--	--	-----	---	---	---	-----	-----

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3456 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Según la Optativa - Requisitos para cursar o aprobar: 15 materias aprobadas.
2 * Según la Optativa - Requisitos para cursar o aprobar: 15 materias aprobadas.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

847



3 * Tercer año aprobado y la materia Lenguajes de Programación aprobada. Quedará a criterio del Profesor Director de la Tesis de Licenciatura el requerir materias específicas.

4 * Debe estar aprobado antes de comenzar el cursado de 3° año.

ff

3

by